



RESOLUCION GERENCIA GENERAL Nº 258-2012

03 AGO. 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto, el Informe Nº 424-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, por el que la Sub Gerente de Personal presenta el "Plan Anual de Trabajo" de la Unidad de Bienestar Social, de la Sub Gerencia de Personal del Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA, correspondiente al año 2012, de conformidad con lo dispuesto a la normatividad vigente y al Estatuto del SERPAR LIMA.

CONSIDERANDO

Que estando al Informe Nº 034-2012-SERPAR-LIMA/GA/SGP/UBS/MML, por el que se indica la falta durante todo este tiempo de un Plan de Bienestar Social el cual hubiera permitido contribuir a la mejora de las necesidades de los trabajadores, así como de los fines de la Institución; que siendo necesario e imprescindible la existencia del mismo con el objetivo de lograr un desarrollo integral del trabajador y de su familia, redundando su bienestar en el logro de los Planes del SERPAR-LIMA y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De conformidad al Art. 140º del D. S. Nº 005-90-PCM, Ordenanza 758, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el objeto en mención, tiene carácter de prioridad en relación a las necesidades básicas del personal adscrito al régimen laboral público, debiendo entenderse que éste comprende a todos los trabajadores de SERPAR-LIMA, bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Personal;

Que el capítulo XI de la citada norma establece el contenido de los programas de Bienestar Social e incentivos, precisando que el estado determina la necesidad vital de diseñar y establecer la implementación de programas de bienestar social e incentivos dirigidos al desarrollo integral del empleado público, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y los medios correspondientes, a través de la participación de las cooperativas de servicios y créditos existentes, así como de los trabajadores permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del trabajador en un mejor ejercicio de la función pública, consecuentemente en el logro de los objetivos trazados por la entidad;

Que conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) del SERPAR-LIMA se encuentra entre las funciones específicas de la Jefa de la Unidad de Bienestar Social el de Planificar, coordinar, elaborar, proponer y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y su familia contribuyendo de esta manera entre otras cosas a la integración de los trabajadores de la Institución; que, en este mismo sentido, entre las funciones específicas del Sub Gerente de Personal se encuentran el de dirigir y controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas para la debida prestación de asistencia social, recreacional y médica al persona y su familia; así como, aplicar las



